

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 027-2021-CU
Viernes, 31 de agosto de 2021

ACTA

Siendo las 20:00 horas, a través de Google Meet, se reunieron los señores miembros del Consejo Universitario para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria Virtual N° 027-2021-CU.

I. ASISTENCIA:

1. Integrantes del Consejo Universitario:

1.1. Integrantes con derecho a voz y voto:

N°	NOMBRES	ASISTENCIA
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Presente
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Presente
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Presente
4	ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.	Presente
5	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Presente
6	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Presente
7	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Presente

El Secretario General (e), verificó el quórum: 07 integrantes presentes, 00 ausentes; razón por la cual, se dio por instalada la sesión del Consejo Universitario.

1.2. Funcionarios con derecho a voz y sin voto:

N°	NOMBRES	ASISTENCIA
1	FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO Secretario General (e).	Presente
2	JOSÉ LUIS CARRANZA GARCÍA Director General de Administración.	Presente

2. Autoridades invitadas:

N°	NOMBRES	ASISTENCIA
1	JORGE LUIS CHANAMÉ CESPEDES Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.	Presente
2	MAURO ADRIEL RIOS VILLACORTA Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.	Presente
3	JOSÉ WILDER HERRERA VARGAS Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.	Presente
4	SEGUNDO ALEJANDRO CABRERA GASTELO Decano de la Facultad de Medicina Humana.	Presente
5	MARIA MARGARITA FANNING BALAREZO Decana de la Facultad de Enfermería.	Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

6	CARLOS ERNESTO MONDRAGON CASTAÑEDA Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.	Presente
7	PEDRO ANTONIO DEL CARPIO RAMOS Decano (e) de la facultad de Ingeniería Zootecnia.	Presente
8	EZEQUIEL BAUDELIO CHAVARRY CORREA Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.	Presente
9	JORGE SEGUNDO CUMPA REYES Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Agrícola.	Presente
10	AMADO AGUINAGA PAZ Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica.	Presente

3. Funcionarios y dirigentes invitados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASISTENCIA
1	CARLOS ANDRÉS PALOMINO GUERRA Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Presente
2	WALTER CAMPOS UGAZ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad .	Presente
3	OSCAR BENAVIDES SILVA Representante del Sindicato de Trabajadores de la UNPRG.	Presente
4	VICTOR PAUL PINEDO GARCIA Jefe del Órgano de Control Institucional.	Presente
5	JOSE MARIA GONZALES CUSTODIO Funcionario del Órgano de Control Institucional.	Presente
6	PERCY CORDOVA SANTOS Funcionario de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones.	Presente
7	ANGEL GUILLERMO CASTAÑEDA CASTAÑEDA Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Presente
8	ABEL NILO SAIRITUPA VILLAFUERTE Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Presente
9	MARTHA ROSA GABRIELLI NAPURI Funcionaria de la Oficina de Grados y Títulos.	Presente

II. ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 026-2021-CU

El Dr. Freddy Hernández Rengifo, Secretario General (e) de la Universidad, procedió a dar lectura del acta de Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria N° 026-2021-CU, de fecha 27 de agosto del 2021, y solicitó su aprobación.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

Acuerdo: El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), aprobar el acta de Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 026-2021-CU, de fecha 27 de agosto del 2021.

El Dr. Sergio Bravo Idrogo, Vicerrector de Investigación (e), no votó porque no se encontró presente en la Sesión Extraordinaria N.° 026-2021-CU, de fecha 27 de agosto del 2021.

III. AGENDA:

1. Aprobación de Grados y Títulos.
2. Designación de Director de Bienestar Universitario.
3. Contratación por excepción de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
4. Asignaciones especiales por Función Directiva y Labores Extraordinarias.

Enlace: <https://meet.google.com/dce-fnxb-ftk>

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Aprobación de Grados y Títulos.

La Señora Martha Gabrielli Napuri, funcionaria responsable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad, solicitó la aprobación de grados académicos de bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Facultad de Enfermería; Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura; Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; Facultad de Ingeniería Zootecnia; los títulos profesionales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Enfermería; Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; y Facultad de Medicina Veterinaria; Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación y Facultad de Enfermería; Grados de Maestrías y Doctorados. Asimismo, solicitó la ratificación de las Resoluciones de duplicados N° 453-2021-R-E de fecha 13 de agosto del 2021; N° 454-2021-R-E, de fecha 13 de agosto del 2021 y N° 466-2021-R-E, de fecha 16 de agosto del 2021.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.	Aprobado	
5	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
6	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

7	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	
---	--	----------	--

Acuerdo: El Consejo Universitario acordó por unanimidad (07 votos), aprobar los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Títulos de Segundas Especialidades, Grados de Maestría y Doctorado antes mencionados contenidos en las Resoluciones 350-2021-CU a la 356-2021-CU. Asimismo, se ratificó las Resoluciones de duplicados N° 453-2021-R-E, 454-2021-R-E y 466-2021-R-E.

2. Designación de nuevo Director de Bienestar Universitario

El Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Vicerrector Académico (e) de la Universidad, manifestó que el Dr. Luis Edmundo Chicoma Chaqui ha presentado su renuncia como Director de la Dirección de Bienestar Universitario; y propuso como nueva Directora a la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	SERGIO BRAVO IDROGO Vicerrector de Investigación (e).	Aprobado	
4	ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.	Aprobado	
5	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
6	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
7	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

Acuerdo: El Consejo Universitario acordó por unanimidad (07 votos), designar como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros.

3. Contratación por excepción de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Vicerrector Académico (e), manifestó que se renovó los contratos de dos docentes en la clasificación B1 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pero que estos renunciaron dejando los cursos sin docente, por lo que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas propuso a cuatro docentes en la clasificación B2, lo que implicaba la misma inversión; sin embargo, solo se aprobó la contratación de dos docentes, ya que los otros dos no cumplían con ciertos requisitos que exige la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, razón por la cual la Facultad propuso nuevamente a dos docentes, pero uno se encontraba en la clasificación A2 y el otro en la clasificación B2, por lo que se elevó en consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, que a la vez indicó que no era posible la contratación porque no resultaba la misma inversión.

El Consejo Universitario consideró que la Facultad reformule la contratación por excepción de los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

4. Asignaciones especiales por Función Directiva y Labores Extraordinarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Ing. Victor Paul Pinedo García, Jefe del Órgano de Control Institucional, manifestó que el Órgano de Control Institucional, en el Informe de Auditoría N.º 002-2018-2-0205, emitido mediante Oficio N.º 691-2019, de fecha 11 de noviembre del 2019, dirigido al ex rector Dr. Jorge Oliva Nuñez, hizo dos observaciones:

- La asignación, aprobación, ratificación y pago de asignaciones por Función Directiva a personal docente y administrativo de la Universidad, fuera del marco legal que lo sustente, ocasionando la afectación al correcto desenvolvimiento de la administración pública y perjuicio económico de S/. 2, 859, 891.00 (dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y un soles). Se identificó que a través de Consejo Universitario se nombró a una comisión encargada de presentar una propuesta de reglamentación de las asignaciones a otorgarse a las autoridades institucionales de la Universidad y esto fue aprobada en sesión de Consejo Universitario. Al respecto, el Rector mediante resoluciones aprobó las escalas de asignaciones por función directiva a los cargos de alta dirección, autorizando a los decanos de las facultades a implementar dichas escalas de asignación, a su vez aprobó y autorizó dichas escalas por responsabilidad directiva que ejerció su personal administrativo tomando como sustento el acuerdo universitario, los informes de Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría jurídica; los mismos que no se plasmaron en las disposiciones y prohibiciones presupuestales previstas en la normativa presupuestal. Al respecto el Consejo Universitario ratificó estas acciones mediante resoluciones rectorales, siendo el caso que ninguno de los actos de aprobación de asignaciones emitidas por el Consejo Universitario y Rectorado cumplió con el procedimiento establecido en la norma presupuestal. Estos actos han otorgado reconocimiento de las asignaciones fuera del marco legal, fueron ejecutados y pagados por los responsables de la administración de fondos públicos sin que se ejerza objeción alguna, ocasionando la afectación al correcto desenvolvimiento de la administración pública y perjuicio económico a la universidad. Estos hechos han transgredido ciertas normativas como el sexto principio de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público referido a ingresos y gastos que se ejecutan conforme a ley; los artículos V, 29-A y Cuarta Disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido al principio de universalidad, programación de compromisos y tratamiento de asignaciones; artículo 6º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, referido a la prohibición de asignaciones; y los artículos 54º y 59º de la Ley Universitaria, referidos al destino de las utilidades de centros de producción y atribuciones del Consejo Universitario.
- La asignación, aprobación y pago de asignaciones por labores extraordinarias que fueron ejecutadas contrario a la normativa y que afectaron los ingresos sacados por las fuentes de los recursos directamente recaudados ocasionó la afectación al correcto desenvolvimiento de la administración pública en perjuicio de la universidad.

Asimismo, de estas evaluaciones se ha obtenido las siguientes conclusiones:

-Que los Decanos, de las Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y Facultad de Enfermería; así como el Director, de la Escuela de Posgrado; aprobaron y sustentaron el otorgamiento de asignaciones especiales por labores extraordinarias, como costos operativos en los presupuestos de proyectos productivos.

-Que el Rector sustentó y autorizó el pago de las asignaciones por labores extraordinarios aprobadas por los Decanos y el Director de la escuela, en mérito a la Directiva N° 001-2014-R, aprobada por Resolución de Consejo Universitario N°170-2014-CU; directiva que contempla montos de asignaciones que no fueron refrendadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo a su aplicación y ejecución.

Asimismo, con estas conclusiones se corroboró la transgresión del Sexto Principio General de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, de los artículos V, 29-

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

A del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2016, los artículos 54° y 59° de la Ley Universitaria, referido al destino de las utilidades de centros de producción y atribuciones del Consejo Universitario.

Se advirtió que los decanos, sin tener atribuciones, aprobaron y autorizaron asignaciones especiales por labores extraordinarias, cuyo pago fue autorizado por el Rector por el importe total de S/ 547, 490.00; afectando los recursos captados por la fuente directamente recaudada, los cuales debieron ser destinados prioritariamente a la investigación y mejoras de los centros de producción, conforme lo establece la Ley Universitaria y la normatividad interna de la Universidad. Estos hechos u observaciones fueron plasmados en el informe de auditoría presentada al doctor con el oficio N° 691-2019 del 11 de noviembre del 2019 a través del Dr. Jorge Oliva, que fue comunicado en su debido momento.

El Dr. Freddy Hernández Rengifo, Secretario General, manifestó que las conclusiones del Informe de Auditoría N° 002-2018-2-0250, fueron: Que las universidades públicas, a través de sus autoridades universitarias, no tienen la atribución para la aprobación o autorización de escala de asignaciones por función o responsabilidad directiva a su personal docente que ejerció o ejerce cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Director de Escuela de Posgrado, entre otros cargos, pues de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las escalas de bonificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y conforme a las leyes anuales del Presupuesto, se ha venido y vienen prohibiéndose el incremento de los ingresos y la aprobación de nuevas asignaciones y beneficios de toda índole de los servidores públicos. La autonomía contenida en el marco de la Ley N° 30220 de las universidades públicas, no constituye suficiente sustento técnico para que se aprueben o autoricen escalas de asignaciones para las autoridades universitarias en base a sus créditos presupuestarios aprobados, atendiendo que esta, debe ser concordante con las disposiciones presupuestarias vigentes que son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas.

Que, de acuerdo al mencionado informe, dichas acciones transgredieron, el Sexto Principio general de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que precisa que los ingresos y gastos se ejecutan conforme a ley; los artículos V, 29-A y cuarta disposición transitoria del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido al principio de universalidad, programación de compromisos y tratamiento de asignaciones; artículo 6 de la Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2016, referido a la prohibición de las asignaciones; y los artículos 54 y 59 de la Ley Universitaria, aprobada por Ley N° 30220, referido al destino de las utilidades de centros de producción y atribuciones del Consejo Universitario.

Que, el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, en la Resolución N° 212-2018-CG/TSRA-Sala 2, de fecha 15 de noviembre de 2018, en el Expediente: 321-2016-CG/INSN, donde se procesó a las altas autoridades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concluyó, que atendiendo a que el dinero utilizado para efectuar los pagos cuestionados en el Informe de Auditoría que dio origen al presente procedimiento, proviene de los recursos directamente recaudados de la UNPRG, la Sala consideró que no se encuentra acreditado en modo suficiente que la actuación de los administrados —conforme a los términos expuestos en los Pliegos de Cargo- haya afectado el principio de legalidad presupuestal, en tanto, la evaluación de las normas y documentos citados en la presente resolución no permite afirmar que el otorgamiento de asignaciones especiales y/o extraordinarias con dichos recursos constituya de por sí un incumplimiento al Art. 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 - Ley N° 29812, que prohíbe la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

Asimismo, el Tribunal Constitucional en el proceso de inconstitucionalidad (Expediente N° 00023-2007-PI/TC, de fecha 22.06.2010), seguido por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú y más de 5000 ciudadanos contra los Decretos de Urgencia 033-2005 "Aprobación del marco del programa de homologación de los docentes de las universidades públicas" y 002-2006 "Autorizan modificaciones al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006", señala que:

"13. (...) dado que ni la ley ni la sentencia de este Colegiado otorgan el derecho a los profesores principales a dedicación exclusiva, de lograr una diferencia remunerativa favorable por encima del 100% de la remuneración que corresponda a un Magistrado de la Corte Suprema, se concluye que en el marco de su autonomía económica y administrativa y con cargo a sus ingresos propios, las universidades públicas pueden establecer mecanismos de bonificación para los profesores principales que ejerzan cargos a dedicación exclusiva".

Al respecto, si bien la citada resolución no se encuentra referida directamente a las asignaciones especiales, no puede dejar de advertirse que afirma la posibilidad de que se reconozcan bonificaciones a favor de los docentes principales que laboran en las universidades públicas a dedicación exclusiva.

El Dr. José María Gonzales Custodio, Funcionario del Organo de Control Institucional, manifestó que el Informe de Auditoría N.º 002-2018-2-0205, hizo una recomendación, que se debe tener en cuenta, que fue la siguiente:

" Disponer a los decanos de las Facultades que la formulación de presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente a los productos generados en los Centros de Producción o Programas Académicos, sean estructurados con criterios objetivos y coherentes; y orientados a lograr resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad. Asimismo, no se debe considerar las asignaciones especiales en los "costos de operación" ni en la etapa de formulación ni en la ejecución del programa y/o proyecto por las restricciones y prohibiciones previstas en las normas presupuestales".

Los miembros del Consejo Universitario consideraron que se debe tener en cuenta esta recomendación, razón por la cual, propusieron que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo debe elaborar una directiva que regule los lineamientos y procedimientos para establecer los costos operativos de los centros de producción, en un plazo de 10 días hábiles.

N°	NOMBRES	APROBADO	DESAPROBADO
1	OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e).	Aprobado	
2	SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico (e).	Aprobado	
3	ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.	Aprobado	
4	CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.	Aprobado	
5	EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN Decano de la Facultad de Agronomía.	Aprobado	
6	TOMASA VALLEJOS SOSA Directora (e) de la Escuela de Posgrado.	Aprobado	

Acuerdo: El Consejo Universitario acordó por unanimidad (06 votos), aprobar que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

Gallo elabore una directiva que regule los lineamientos y procedimientos para establecer los costos operativos de los centros de producción, en un plazo de 10 días hábiles.

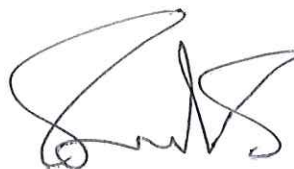
El Dr. Sergio Bravo Idrogo, Vicerrector de Investigación (e), no pudo votar por problemas de conectividad.

Siendo las 23:40 horas, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, los miembros de Consejo Universitario se despiden de las autoridades presentes a través del Google Meet.

Firman en señal de conformidad de la presente:



Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas
Rectora (e)



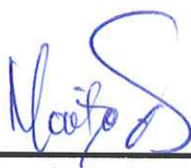
Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo
Secretario General(e)



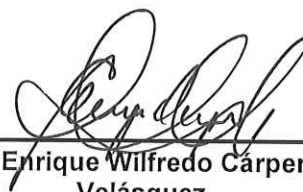
Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma
Vicerrector Académico (e)



Dr. Sergio Bravo Idrogo
Vicerrector de Investigación (e)



Dr. César Augusto Monteza Arbulú
Decano de Ingeniería Química
e Industrias Alimentarias



Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez
Decano de la Facultad de Ciencias
Físicas y Matemáticas.



Mg. Eduardo Exequiel Deza León
Decano de la Facultad de Agronomía



Dra. Tomasa Vallejos Sosa
Directora (e) de la Escuela de Posgrado